



JE / 771

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA.

Montevideo, 22 DIC. 2008

VISTO: las presentes actuaciones por las que la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) remite actuaciones relativas a la celebración de un convenio institucional en el marco de la verificación del cumplimiento de la reglamentación vigente en el sector de Combustibles Líquidos;

RESULTANDO: I) que la Comisión Directora de la URSEA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 - numeral 3 - literal a) del TOCAF, invitó a las Facultades de Química y de Ingeniería de la UDELAR y al Laboratorio Tecnológico del Uruguay;

II) que la referida Comisión constituyó un grupo técnico al que se le cometió el estudio de las propuestas presentadas por la Facultad de Química y por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay;

III) que dicho grupo entendió que la oferta más conveniente a los intereses de la Unidad fue la presentada por el LATU;

IV) que la Gerencia de Fiscalización de la URSEA formuló la propuesta de convenio institucional a suscribirse entre la Unidad y el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (fojas 67 a 72 de obrados);

V) que el Departamento de Administración y Finanzas de la Unidad informó la existencia de disponibilidad presupuestal para atender la erogación de que se trata;

VI) que remitadas las actuaciones a intervención previa del Tribunal de Cuentas de la República, el mismo intervino el gasto sin observaciones

0454/2008

por un total de \$ 7.990.484 - IVA incluido (pesos uruguayos siete millones novecientos noventa mil doscientos cuatrocientos ochenta y cuatro) más los mayores costos asociados;

**CONSIDERANDO:** que procede resolver en consecuencia;

**ATENTO:** a lo expuesto;

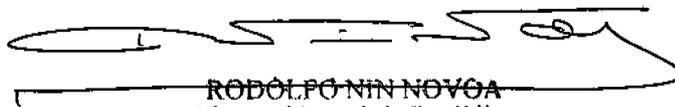
### **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

#### **RESUELVE**

1) Adjudicar al Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) el servicio de verificación del cumplimiento de la reglamentación vigente en el sector de Combustibles Líquidos por el precio de \$ 7.990.484 (pesos uruguayos siete millones novecientos noventa mil cuatrocientos ochenta y cuatro) - IVA incluido, más los mayores costos, con cargo al Proyecto 000 - Funcionamiento - Grupo 2 - Objeto de Gasto 282 - Financiación 1.2 - Recursos con Afectación Especial.

2) Aprobar el texto del convenio específico entre la URSEA y el LATU en el marco de la verificación del cumplimiento de la reglamentación del sector de GLP (fojas 67 a 72) autorizando a la Presidenta de la URSEA Dra. Cristina Vázquez, la suscripción del mismo.

3) Vuelva a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua a sus efectos.



**RODOLFO NIN NOVOA**  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia